

AÑO 2021



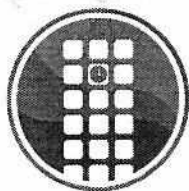
Nº Entrada: **419/2021**

Expediente: **CD-170-B-2021**

Iniciado por: **BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO-PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Extracto:

EXPRESASE el beneplácito por el 83º aniversario de la creación de la Gendarmería Nacional Argentina, a conmemorarse el día 28 de Julio del corriente año.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 26 de Mayo de 2021.

A la Presidente del Concejo Deliberante
De la Ciudad de Neuquén

SU DESPACHO:

Por medio de la presente acompaño 1 (un) proyecto de Declaración, solicitando que el mismo tome ingreso formalmente en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el cuerpo.

Sin más que agregar, saludo a Ud. atentamente.-


Gobernador de la Provincia de Neuquén
Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📱 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUEN

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Visto:

Que el 28 de Julio se celebra el Día de la Gendarmería Nacional Argentina.

Considerando:

Que fue creada en el año 1938 por el Congreso Nacional, debido a una verdadera necesidad pública, destinada especialmente a consolidar el Límite Internacional, garantizar la seguridad de colonos y pobladores asentados en los Territorios Nacionales, regiones alejadas y aisladas del país y reemplazar a los viejos Regimientos de Línea del Ejército Argentino en su función del resguardo fronterizo.

Que las particularidades del territorio donde debía cumplir la misión y el carácter de ésta, determinaron que la Fuerza naciera como un Cuerpo con organización, formación militar y férrea disciplina, circunstancia que a la fecha se mantiene.

Que esa fue la génesis de su creación y el espíritu que los legisladores han impreso en el proyecto que luego fue promulgado como Ley Nro 12.367: "contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional."

Que su personal fue sujeto a un régimen disciplinario castrense, con estructura, capacitación, doctrina militar y formación jurídica que le permitiera cumplir funciones policiales en tiempo de paz y en tiempo de guerra integrar el componente terrestre militar: caso concreto fue su participación en la Guerra de Malvinas en el año 1982.

Que también participaron de misiones e integraron Dotaciones Anuales Antárticas en Bases del Sector Antártico Argentino.

Que la Fuerza se enmarca en la Ley 48, la ley 18.711, Ley Nro 23.554 de Defensa Nacional, Ley Nro 24.059 de Seguridad Interior y en su Ley Orgánica Número 19.349 que regula su organización, misión, funciones, jurisdicción y competencias, como el régimen legal de su personal.

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

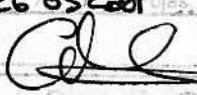
Cf. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Pto. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1)
de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
DECLARACION

Artículo 1): DECLARESE el beneplácito por el 83º aniversario de la
creación de la Gendarmería Nacional Argentina, a conmemorarse el
día 28 de Julio del corriente año.

Artículo 2): De forma.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº	45595
Fecha	26/05/2021 13:51
Firma	
Dirección General Legislativa	

26/05/2021	ENTRADA Nº 0419/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº CD-170-B-2021 Nota Nº	
Recibió	Gonzalez Gustavo
Firma	
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

03/06/2021	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
Nº	09/2021
Pase a Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	